



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA Y PAGUESE CONFORME SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1874

PUNTA ARENAS, 13 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Exenta N°015/172 del 20 de Agosto del 2001 y Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Licitación ID 855-26-LE10 publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Contrato de Ejecución de obras de fecha 26 de Noviembre de 2010 suscrito entre Javier Quelín Chodil Construcción Y Asesorías E.I..R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de fecha 09/12/2010 emitido por la Arquitecto de la Dirección Regional por la obra Conservación Jardín Infantil Los Cisnes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1668 del 09/11/20109 se adjudica a JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I..R.L. la ejecución de la obra "CONSERVACION JARDIN INFANTIL LOS CISNES", licitada a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 855-28-LE10.
- 2.- Que con fecha 26 de Noviembre de 2010 se suscribe el respectivo contrato de ejecución de obras entre Javier Quelín Chodil Construcción Y Asesorías E.I..R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que mediante Informe Técnico de fecha 09 de Diciembre de 2010, la Arquitecto de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), señala que se efectuarán aumentos de obra en relación a las partidas consideradas originalmente.
- 4.- Que se encuentran visado por el ITO de la obra el Informe Técnico que dice relación con los aumentos de obra contratada y obras extraordinarias.
- 5.- Que es necesario sancionar la modificación del contrato mencionado que se producirá por el aumento de obras, mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- APRUEBA modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 13 de Diciembre de 2010, entre JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I..R.L. y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en el sentido efectuar los aumentos de obras y obras extraordinarias para la "CONSERVACION JARDIN INFANTIL LOS CISNES", según el detalle que se señala a continuación:

**Aumentos de obra:**

Item	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.1	Demoler Tabique	M2	2,88	9.520	27.418
1.2	Reponer Cerámico	M2	3,35	12.500	41.875
1.3	Instalación red de agua potable y alcantarillado	Gl	1	190.000	190.000
1.4	Instalación Tlna, grifería, faldón	Unid	1	175.000	175.000
<b>Partidas No Ejecutadas</b>					
2.1	Desarme vano puerta	M2	2	9.500	19.000
2.2	Modificación Enchufe refrigerador	Gl	1	55.000	55.000
2.3	Modificación Estantería	Gl	1	65.000	65.000
2.4	Puerta e instalación	Unid	1	135.000	135.000
<b>Partidas No Ejecutadas</b>					
3.1	Ejecutar tabique	M2	4,1	38.500	149.650
3.2	Reutilizar puerta	Unid	1	125.000	125.000
<b>Partidas No Ejecutadas</b>					
4.1	Demoler Muro	M2	2	9.500	19.000
4.2	Cerra Vano puerta actual	M2	2	36.500	73.000
4.3	Puerta e instalación 0.95	Unid	1	190.000	190.000

5,1	Incorporar Malla mosquetera	m2	2	25.000	50.000
5,2	Incorporar red de agua potable y alcantarillado	Unid	1	240.000	240.000
5,3	Incorporar Lavaplatos simple	Unid	1	195.000	195.000
6,1	puerta acceso principal	Unid	1	136200	136.200
6,2	Distribución línea de agua y alcantarillado lavamanos	gl	1	220.000	220.000
6,3	Lavamanos, con grifería	Unid	1	135.000	135.000
6,4	puerta mosquetera salida a patio	Unid	1	195.000	195.000
6,5	modificar ventana para abrir hoja	Unid	1	175.000	175.000
6,6	malla mosquetera ventana	Unid	1	25.000	25.000
				Costo Neto	2.771.143
				IVA 19%	526.517
				<b>Costo Total</b>	<b>3.297.660</b>

2.- Páguese a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I..R.L., la suma de \$3.297.660.- (Tres millones doscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta pesos), IVA Incluido, correspondiente a la diferencia por el aumento de obras y obras extraordinarias especificadas precedentemente.

3.- Impútese la suma de \$3.297.660.- (Tres millones doscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta pesos), IVA Incluido, al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 "Obras Civiles" del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- A fin de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, y sin ánimo de novar, el CONTRATISTA entrega en este acto, una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en una garantía consistente en un Vale Vista del Banco BCI, Nº12490640 de fecha 13 de Diciembre de 2010, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, a favor de la JUNJI, por una suma de \$101.606.- (Ciento un mil seiscientos seis pesos). Cabe señalar que el monto de \$175.508.- (Ciento setenta y cinco mil quinientos ocho pesos) necesario para completar el valor correspondiente al 10% del valor total neto que cauciona la modificación de contrato, queda completado con la Boleta de Garantía N°397397 de fecha 26 de Noviembre de 2010, presentada para la firma del contrato original de la obra de esta misma última fecha. La devolución de esta garantía se efectuará, a través de Tesorería de la Oficina Regional JUNJI, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Además, con la recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA, deberá entregar el certificado de la recepción final municipal e informe y resolución sanitaria favorable, producto de las modificaciones de las plantas. En el evento de existir observaciones, se otorgará al CONTRATISTA un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

5.- La empresa JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I..R.L. se obliga a efectuar las obras señaladas en el numeral 1 del Resuelvo de la presente resolución en el plazo establecido en el contrato original suscrito con fecha 26 de Noviembre de 2010.

6.- Déjese establecido que, para todos los efectos, la modificación de contrato que por este acto se aprueba no deroga el suscrito con anterioridad por ambas entidades, el que tiene por objeto la modificación por aumento de obras y ejecución obras extraordinarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STERLINA FUENTEALBA ILLESCA  
Directora Regional

SFISTD/Std  
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subd. Cobertura

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 12.12.2010
Programa	: 01
Ítem	: 31.02.004
Monto	: \$ 3.297.660
Firma	:

